



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1233 IDDOC 793158
CONCHALI, jueves 6 junio 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-1381, 0-1380, 0-1379
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-214
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-430

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) : PEREZ ALBORNOZ FELIPE ALEXIS

RUT: 15.471.427-8

LA SUMA DE \$: 1.047.937

Y SON: UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MARZO, ABRIL Y MAYO/24 HONORARIOS MONITOR TALLER DE FUTBOL PROGRAMA TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL/24 - DE. N°271 15/03/24 - DECRETO N°344 23/05/24 - MEMO N°614 04/06/24 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°250 04/06/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°50, 51 Y 52 03/06/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS DE ASISTENCIAS Y FOTOGRAFICO

CONTABILICесе COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152104004005	De Programas Deportivos	315.000		15471427-8	B-50
2152104004005	De Programas Deportivos	450.000		15471427-8	B-51
2152104004005	De Programas Deportivos	450.000		15471427-8	B-52
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		1.047.937	15471427-8	
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		43.313	15471427-8	B-50
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		61.875	15471427-8	B-51
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		61.875	15471427-8	B-52

TOTALES : 1.215.000 1



SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
 Depto. Contabilidad y Presupuesto



100



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

IDOCC 792642

MEMO N° 614 /2024

ANT: - D.E. 271/24 Aprueba Programa y Cometidos
D.E. 344/24 Aprueba Contrato

Contabilidad
5/6/2024

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

DE: ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletaS de honorarios e informes de actividades de los meses de Marzo, Abril y Mayo 2024 del monitor que ejecuta el taller Escuela Abierta Recreativa y de Fortalecimiento Deportivo de Futbol Comunal 2024

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
Felipe Alexis Perez Alborno	15.471.427-8	Monitor taller escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024	344	\$ 315.000 Marzo ✓
				\$ 450.000 Abril ✓
				\$ 450.000 Mayo ✓

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

05/430
REVISADO



Rosario

ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO



RVE/vbg
DISTRIBUCION:
- Balneario
- Archivo

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 250 /2024

Conchalí, 04 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	271/24 APRUEBA PROGRAMA. 344/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	50	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	315.000
Boleta de Honorarios	N°	51	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	450.000
Boleta de Honorarios	N°	52	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	450.000
RUT o RUN	15.471.427-8					
Proveedor o Prestador de Servicios	FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR DE ENTRENAMIENTO ESCUELA RECREATIVA Y FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024, CATEGORIA SUB 15, MESES MARZO, ABRIL Y MAYO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						3	1.215.000


Firma de Responsable(a)


Firma y Timbre Director (a)

FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ

RUT: 15.471.427-8

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
CONTINENTAL ORIENTE 11932 Villa/Pob. INES DE SUAREZ EL BOSQUE

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
N° 50

Fecha: 03 de Junio de 2024

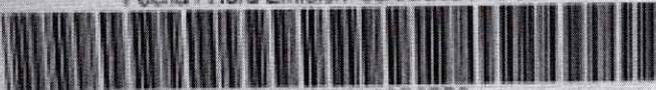
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA N 3.499, CONCHALI

Rut: 69 070 200- 2

Por atención profesional

MONITOR EJECUTAR ENT TALLER ES REC Y FORT DEP DECRETO N 344 MARZO 2024	315 000
Total Honorarios \$:	315 000
13.75 % Impto. Retenido:	43 313
Total:	271 687

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2024 13:58



15471427000504CD0FB8
Res Ex N° 83 de 30/06/2004
Verifique este documento en www.silci.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido

11202406031388

*Anejo Boleta
N° 49*



Marzo



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	<i>614</i>
N° Certificado de bienes y servicios	<i>250</i>
Verificación bh sii	<i>BOL 50-51-52</i>
N° pre- obligación	<i>041430</i>
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe, Legajos de Trabajos	<input checked="" type="checkbox"/>
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico
Decreto N°	<i>344 23/03/24</i>



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ
Rut	15.471.427-8
Decreto Exento que aprueba Contrato	N° 344, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Marzo 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Monitor de futbol, Taller Escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub15) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



[Handwritten signature]

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	ASISTENCIA MES DE M A R Z O 2024												TOTAL
			L11	M13	V15	L18	M20	V22	L25	M27	V29				
EUDARDO OJEDA	28.04.2009	23009515-9	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	6
BENJAMIN PEREZ ACUÑA	18.12.2009	23203404-1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	6
EDGARD REYES	16.02.2009	22946783-2	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	6
DANIEL IGNACIO ARANEDA BARRIA	21.01.2009	22925231-1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	6
ALONSO JAVIER ROMERO ALVARADO	27.04.2009	23004269-1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	7
ABRAHAM GONZALEZ CORNEJO	18.06.2009	23054260-0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	3
FRANKLIN SOTO VEGA	27.11.2009	26123457-2	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	7
FRANCISCO PINTO GUERRERO	28.09.2009	23133601-K	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ	06.02.2009	22935011-0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	3
BENJAMIN RAILO CEPEDA	10.12.2009	23198331-7	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
JAIRO TOMAS BASULTO VEJAR	13.03.2009	22969900-8	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	6
TOMAS AQUINO	10.08.2009	23108885-7	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	6
LUCAS PATRICIO ARAYA ADASME	09.05.2009	23092988-2	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	7
ISAAC ROLANDO LEAL RODRIGUEZ	14.06.2009	23053341-5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	8

IMA



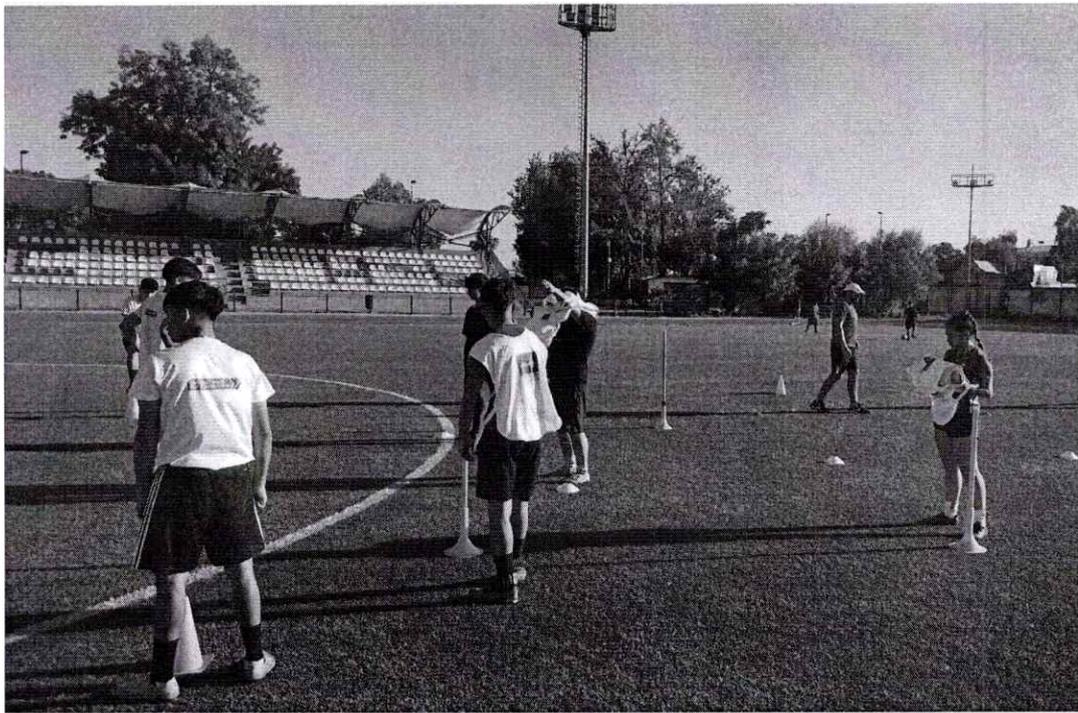
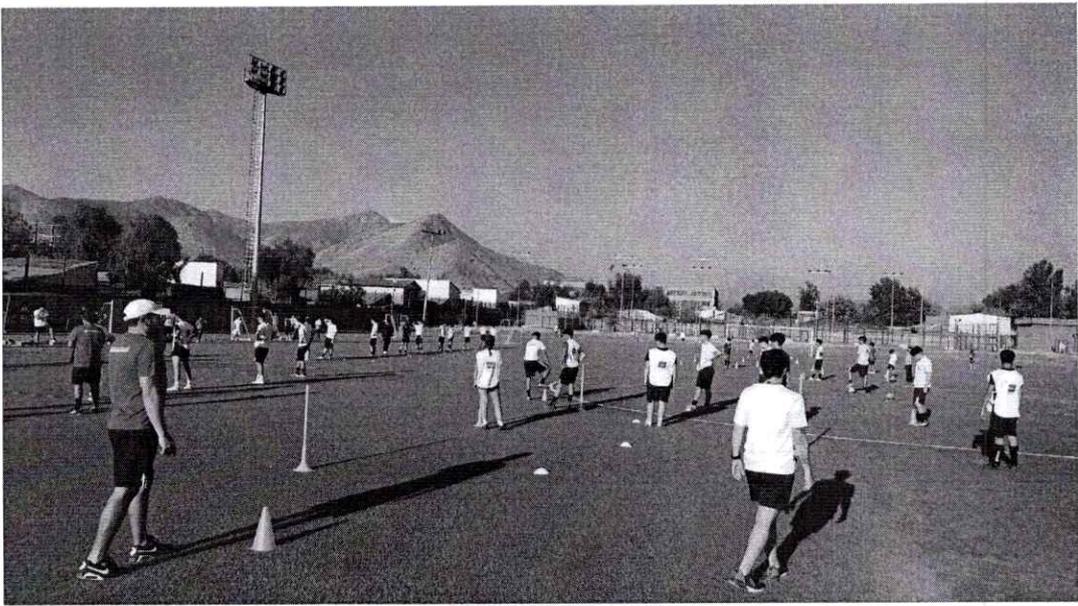


FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MARZO 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: FELIPE PEREZ ALBORNOZ





Firma



FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ

BOLETA DE
HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 51

RUT: 15.471.427-8

GIRO(S) OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N C P,
CONTINENTAL ORIENTE 11932 Villa/Pob. INES DE SUAREZ, EL BOSQUE

Fecha: 03 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA N 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional

MONITOR EJECUTAR ENT TALLER ES REC Y FORT DEP. DECRETO N° 344 ABRIL 2024	450.000
Total Honorarios \$:	450.000
13.75 % Impto. Retenido:	61.875
Total:	388.125

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2024 14:07



15471427000518768250

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sic.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido

1120710871107

Abriel



Abriel



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ
Rut	15.471.427-8
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 344, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Abril 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Monitor de futbol, Taller Escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub15) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

[Handwritten signature]





SUB15		ASISTENCIA MES DE ABRIL 2024														
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	L1	M3	V5	L8	M10	V12	L15	M17	V19	L22	M24	V26	L29	TOTAL
EUDARDO OJEDA	28.04.2009	23009515-9	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
BENJAMIN PEREZ ACUÑA	18.12.2009	23203404-1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
EDGARD REYES	16.02.2009	22946783-2	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
DANIEL IGNACIO ARANEDA BARRIA	21.01.2009	22925231-1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
ALONSO JAVIER ROMERO ALVARADO	27.04.2009	23004269-1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
ABRAHAM GONZALEZ CORNEJO	18.06.2009	23054260-0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
FRANKLIN SOTO VEGA	27.11.2009	26123457-2	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
FRANCISCO PINTO GUERRERO	28.09.2009	23133601-K	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ	06.02.2009	22935011-0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
BENJAMIN RAO CEPEDA	10.12.2009	23198331-7	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
JAIRO TOMAS BASULTO VEJAR	13.03.2009	22969900-8	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
TOMAS AQUINO	10.08.2009	23108885-7	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
LUCAS PATRICIO ARAYA ADASME	09.05.2009	23092988-2	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
ISAAC ROLANDO LEAL RODRIGUEZ	14.06.2009	23053341-5	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
DANTE ANDAUR	02.08.2009	23087092-6	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
PETER PIERO ACEVEDO MAURICIO	11.02.2009	27527615-4	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
MATTEO ZANAGLERI INOSTROZA	10.06.2009	23044898-1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
KEIZER VELA	07.10.2009	11675212-3	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
DIEGO CEA MARTINEZ	18.02.2009	14124017-K	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
MAURICIO BAHAMONDES	23.01.2009	23058638-1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
JOSE LEONARDO SUAREZ COLMENARES	15.01.2009	43864346	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
IGNACIO BRAVO ROJAS	29.04.2009	23012530-9	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
YANIS OLIVARES NAVARRO	08.12.2009	27947337-K	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
MATIAS GARCIA OBREGON	16.03.2009	22973054-2	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12





FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ABRIL 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: FELIPE PEREZ ALBORNOZ





[Handwritten signature in blue ink]

FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ

BOLETA DE
HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 82

RUT: 15.471.427-8

GIRO(S) OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
CONTINENTAL ORIENTE 11932 Villa Pobl. INÉS DE SUAREZ EL BOSQUE

Fecha: 03 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA N° 3.499, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional

MONITOR EJECUTAR ENT. TALLER ES. REC Y FORT DEP. DECRETO N°
344 MAYO 2024

450.000

Total Honorarios \$:

450.000

13,75 % Impto. Retenido:

61.875

Total:

388.125

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2024 14:15



1547142700052F2FBF60

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido

[Handwritten signature]



mayo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ
Rut	15.471.427-8
Decreto Exento que aprueba Contrato	N° 344, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Mayo 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub15) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.
Monitor de futbol, Taller Escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024.	

Firma

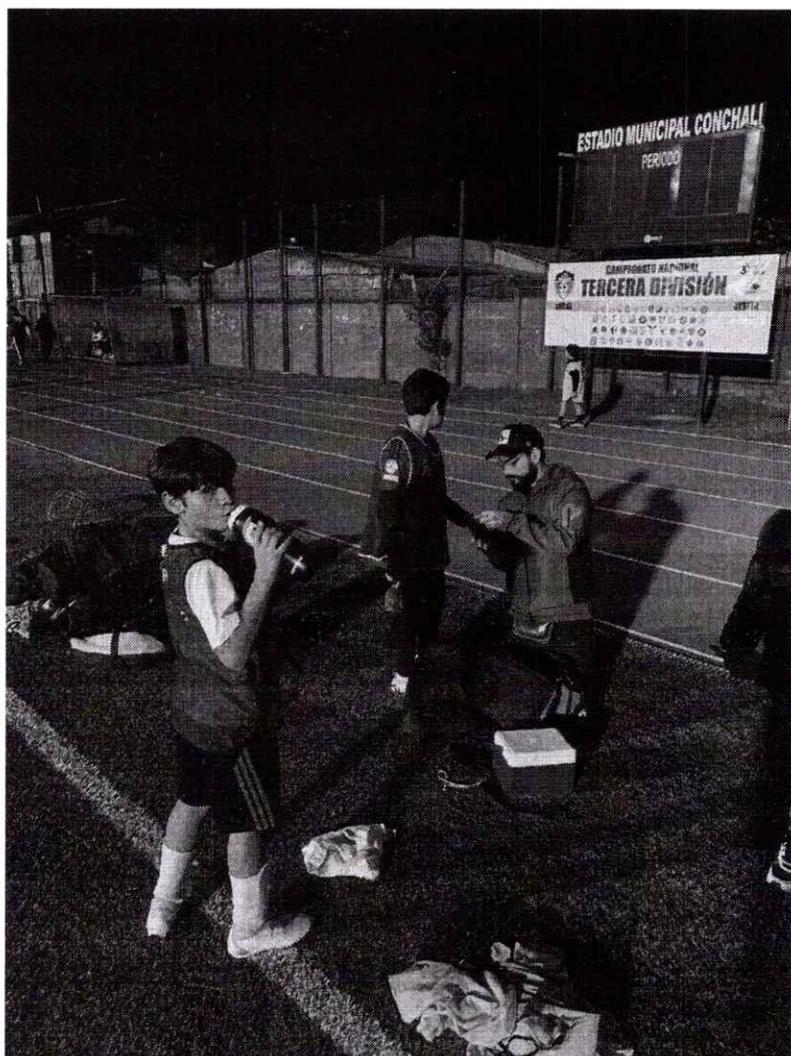




FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MAYO 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: FELIPE PEREZ ALBORNOZ





F. MORA



SUB15			ASISTENCIA MES DE MAYO 2024												TOTAL		
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	M1	V3	L6	M8	V10	L13	M15	V17	L20	M22	V24	L27	M29	V31	TOTAL
EUDARDO OJEDA	28.04.2009	23009515-9	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	10
BENJAMIN PEREZ ACUÑA	18.12.2009	23203404-1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	8
EDGARD REYES	16.02.2009	22946783-2	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	10
DANIEL IGNACIO ARANEDA BARRIA	21.01.2009	22925231-1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	10
ALONSO JAVIER ROMERO ALVARADO	27.04.2009	23004269-1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	10
ABRAHAM GONZALEZ CORNEJO	18.06.2009	23054260-0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	10
FRANKLIN SOTO VEGA	27.11.2009	26123457-2	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	10
FRANCISCO PINTO GUERRERO	28.09.2009	23133601-K	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	10
MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ	06.02.2009	22935011-0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	10
BENJAMIN RAI0 CEPEDA	10.12.2009	23198331-7	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	9
JAIRO TOMAS BASULTO VEJAR	13.03.2009	22969900-8	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	8
TOMAS AQUINO	10.08.2009	23108885-7	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	10
LUCAS PATRICIO ARAYA ADASME	09.05.2009	23092988-2	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	10
ISAAC ROLANDO LEAL RODRIGUEZ	14.06.2009	23053341-5	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	9
DANTE ANDAUR	02.08.2009	23087092-6	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	11
PETER PIERO ACEVEDO MAURICIO	11.02.2009	27527615-4	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	11
MATTEO ZANAGLERI INOSTROZA	10.06.2009	23044898-1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	10
KEIZER VELA	07.10.2009	11675212-3	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	10
DIEGO CEA MARTINEZ	18.02.2009	14124017-K	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	0	9
MAURICIO BAHAMONDES	23.01.2009	23058638-1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	8
JOSE LEONARDO SUAREZ COLMENARES	15.01.2009	43864346	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	10
IGNACIO BRAVO ROJAS	29.04.2009	23012530-9	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	9
YANIS OLIVARES NAVARRO	08.12.2009	27947337-K	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	10
MATIAS GARCIA OBREGON	16.03.2009	22973054-2	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	0	1	9
MIGUEL CARRASCO ROJAS	19.06.2009	23058073-1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	10
JORGE CONTRERAS ARENAS	15.03.2009	22971613-1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	11
TRINIDAD CARVAJAL MORAGA	26.02.2009		0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	12
MAXIMO RENCORET	27.07.2009	23082143-7	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	11

VICENTE FUENTES GARCES	28.01.2009	22931533-1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	10
------------------------	------------	------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

F. Fuentes





Servicio de
Impuestos
Internos

Número de transacción: 27723

Contribuyente:

E ALEXIS PEREZ ALBORNOZ

1.471.427-8

03/06/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 49 emitida por MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Rut 69.070.200-2.

Imprimir

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DON FELIPE
ALEXIS PEREZ ALBORNOZ.-

CONCHALI 23 MAY 2024

DECRETO N° 344

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 584 del 25.04.2024 del Director (S) de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 287 del 25.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 479 del 22.04.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 271 del 15.03.2024 Aprueba Programa "Taller Escuela Abierta Recreativa y de Fortalecimiento Deportivo de Fútbol Comunal 2024" y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 13 de Mayo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ, cédula nacional de identidad N° 15.471.427-8, con domicilio en Continental Oriente N° 11932, comuna de El Bosque, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Monitor de Fútbol: Ejecutar y desarrollar talleres de fútbol para niñas, niños y adolescentes", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FÚTBOL COMUNAL 2024", aprobado por Decreto Exento N° 271 de fecha 15 de marzo del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 15).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 11 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 11 al 31 de marzo la suma única de \$ 315.000.- (trescientos quince mil pesos) y en los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 Prestaciones de Servicio – De Programas Deportivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 13 de mayo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ**, cédula nacional de identidad N° 15.471.427-8, con domicilio en Continental Oriente N° 11932, comuna de El Bosque, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Monitor de Fútbol: Ejecutar y desarrollar talleres de fútbol para niñas, niños y adolescentes**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FÚTBOL COMUNAL 2024**", aprobado por Decreto Exento N° 271 de fecha 15 de marzo del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ**, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 15).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 11 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 11 al 31 de marzo la suma única de \$ 315.000.- (trescientos quince mil pesos) y en los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **FELIPE ALEXIS PEREZ ALBORNOZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



FELIPE ALEXIS PÉREZ ALBORNOZ
C.I.: N° 15.471.427-8



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/DBF/aaa.-

